



Cartagena de Indias, D. T. y C., 21 de septiembre de 2018.-

Señor:

JOSE DANIEL MEZA OLMOS

Gerente Financiero

DICON INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.

E-mail: proyectosdicon2018@gmail.com

Riohacha – La Guajira.

Referencia. Respuesta derecho de petición. Proceso de Contratación TC-LPN-002-2018.

Respetado Señor;

Antes de dar respuesta a sus correos electrónicos de fecha 19 y 21 de septiembre de 2018, recibido en el correo del proceso a las 9:41 a.m. y 9:45 a.m., respectivamente, nos permitimos hacer la siguiente introducción:

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para ello se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Sobre el particular el Consejo de Estado, sección tercera, en sentencia del 20 de octubre de 2005, expediente 14.579, señaló que "... artículo 25 de la ley 80 enseña que los términos de las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el termino una vez vencido no puede revivirse".

La entidad al momento de publicar el pliego de condiciones y sus anexos, estableció en el cronograma del proceso de contratación, claramente la fecha límite de recibo de observaciones al proyecto de pliegos, esto es, el 12 de septiembre del año que discurre.

Verificada la fecha de presentación de su escrito se observa que la misma esta por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de contratación al que Usted se refiere.

Al ser así, a su solicitud se le dará el tratamiento de un derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Polfíca.

Su solicitud es la siguiente:

OBSERVACION 1. Observación No. 1:

La nota que aparece al final del numeral 4.13, Audiencia de Adjudicación, dice lo siguiente:

12 (1)



NOTA: El proponente que resulte adjudicatario del LOTE 2 y haya presentado oferta para el LOTE 1. será retirado del orden de elegibilidad y por tanto no continuará participando en el proceso de licitación.

Por otro lado, en el numeral IX, *Oferta*, inciso A, *Presentación*, se indica lo siguiente:
Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso, acompañados de los formularios y documentos establecidos en esta sección y en el pliego de condiciones, y de la garantía de seriedad de la oferta.

En el presente proceso de selección cada proponente podrá presentar UNA (1) propuesta para cada LOTE.

El proponente que presente propuesta para los dos LOTES, puede presentar en una sola de las propuestas el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, excepto la oferta económica, los cuales se entenderán cumplidos para los dos LOTES ofertados. La oferta económica para cada LOTE debe presentarse de manera separada en sobres cerrados.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito la siguiente aclaración: un proponente ya sea persona natural, persona jurídica o proponente plural, puede presentar oferta para ambos lotes, ya que existe una inconsistencia entre los enunciados de los numerales antes mencionados en donde se indica que los proponentes no pueden presentar oferta para ambos lotes y el siguiente enunciado indica que si pueden presentarse cumpliendo los requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, los cuales será considerados cumplidos para los lotes, exceptuando la oferta económica que para cada LOTE debe presentarse de manera separada en sobres cerrados.

RESPUESTA: Cada proponente podrá presentar UNA (1) propuesta para cada LOTE.

2. Si un mismo proponente participa para el LOTE 1 Y LOTE 2, ¿le pueden adjudicar ambos lotes en caso de resultar ganador?

RESPUESTA: NO. El numeral 4.13. del proyecto de pliegos de condiciones establece de manera clara que "El proponente que resulte adjudicatario del LOTE 2 y haya presentado oferta para el LOTE 1. será retirado del orden de elegibilidad y por tanto no continuará participando en el proceso de licitación".

3. Si un proponente participa en un LOTE como persona natural o jurídica y en otro LOTE participa como miembro de un consorcio o unión temporal, ¿le pueden adjudicar ambos lotes en caso de resultar ganador?

RESPUESTA: NO. Siguiendo el mismo rasero de la respuesta anterior, la entidad no aceptará que una persona natural o jurídica resulte adjudicataria de los dos lotes, siendo proponente singular o plural.

7
(R)



Recordemos que los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) no son personas jurídicas distintas a quienes lo integran. Esta decisión la ha adoptado la entidad con el propósito de que no se materialice el riesgo de parálisis o suspensión de la totalidad de las obras a contratar. La necesidad que tiene la entidad es de construir o rehabilitar las rutas precargas descritas para cada LOTE en los tiempos dispuestos, en atención a que dichas obras son necesarias y anteceden a la puesta en marcha del sistema en ciertas rutas de ciudad, y en todo caso mejorar la prestación del servicio en las ya existentes.

Consideramos oportuno recordar el texto del ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5. *Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".*

OBSERVACION 2. Observación No. 2:

En las actividades que componen cada LOTE, indicados en los numerales 5.2.1.1 para el Lote 1 y 5.2.1.2 para el LOTE 2, no se observan ítems correspondientes a actividades de construcción o suministro de tubería para obras de acueductos o alcantarillado sanitario, por lo que solicito se elimine de la experiencia específica solicitada en el numeral 7.10, Experiencia Específica, las cantidades de obra relacionadas con obras de acueductos y alcantarillado debido a que estas no son obras similares al objeto de la presente licitación Pública.

RESPUESTA: En la construcción de los documentos previos que sustentan el proceso de selección se tuvo en consideración la experiencia que ha tenido la entidad en la construcción de las obras de infraestructura del corredor vial del SISTEMA y de otras rutas denominadas pre troncales, y fue por ello por lo que se consideró que el futuro contratista debe tener experiencia en obras de acueducto y alcantarillado por el riesgo que existe de daño y reposición de dichas redes.

Pero en atención a que las obras contratadas no refieren de manera específica a estas actividades, ajustaremos el requisito eliminando las cantidades; solo se exigirá acreditar experiencia en dicha actividad así:

"7.10. Experiencia específica:

Debido a que la ejecución de las obras a contratar requiere de la experiencia específica previa del proponente, la entidad solicita que en la oferta se acredite, respecto a cada LOTE OFERTADO, lo siguiente:

PARA EL LOTE 1

22



- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.
- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:
 - o construcción de mínimo 5.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.
 - o Excavación mecánica de mínimo 14.000 m3 de material.
 - o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
 - o Ejecución de obras de acueducto.
 - o Ejecución de obras de alcantarillado.
 - o Instalación de mínimo 140.000 kg de acero $f_y = 420$ MPA o 60.000 psi

PARA EL LOTE 2

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.
- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:
 - o construcción de mínimo 9.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.
 - o Excavación mecánica de mínimo 20.000 m3 de material.
 - o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
 - o Ejecución de obras de acueducto.
 - o Ejecución de obras de alcantarillado.
 - o Instalación de mínimo 200.000 kg de acero $f_y = 420$ MPA o 60.000 psi"

OBSERVACION 3. Observación No. 3.

De igual manera solicito que no se limite la especificación de la experiencia específica a la construcción de pavimentos de 22 cm espesor, ya que se puede demostrar experiencia en la ejecución de este tipo de obras, con la construcción de pavimentos rígidos de espesores de diseño de 15 cm, 20 cm o 25 cm o más, ya que la metodología de construcción es la misma que para pavimentos de espesores de 22 cm.

RESPUESTA: Atendiendo su solicitud y con el propósito de dar mayor pluralidad al proceso se modifica el texto de experiencia así:

LOTE 2

"construcción de mínimo 9.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 22 cm." Por:

construcción de mínimo 9.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.

LOTE 1

7
(P)



"construcción de mínimo 5.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 22 cm." Por:

construcción de mínimo 5.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.

OBSERVACION 4. Teniendo en cuenta su respuesta positiva a la observación No. 3 presentada al Proyecto de Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia, en la que solicitamos "que no se limite la especificación de la experiencia específica a la construcción de pavimentos de 22 cm espesor, ya que se puede demostrar experiencia en la ejecución de este tipo de obras, con la construcción de pavimentos rígidos de espesores de diseño de 15 cm, 20 cm o 25 cm o más, ya que la metodología de construcción es la misma que para pavimentos de espesores de 22 cm.", de igual forma nos permitimos hacer énfasis en el módulo de rotura exigido en la experiencia específica "MR 45", el cual independientemente del módulo de rotura arrojado en el diseño del proyecto, la metodología de elaboración de la mezcla de concreto con esta resistencia a la flexión no difiere de la metodología empleada para la elaboración de las diferentes mezclas de **CONCRETO DE TIPO MR**, diseñado para ser utilizado en todo tipo de construcciones en donde se requiera soportar cargas resultantes de Tensión; principalmente en losas de rodamiento en donde existe una alta demanda de esfuerzos de Tensión por la concentración de las cargas de vehículos que transitan o se estacionan en este tipo de estructuras. Este concreto es altamente recomendado para la construcción de obras en donde se tiene un tráfico intenso de vehículos o carga de alto tonelaje, los cuales van desde 41 kg/cm² hasta 50 kg/cm² y su uso se recomienda principalmente para la construcción de losas de rodamiento entre las que se pueden mencionar Autopistas, Carreteras, Pavimentación de calles, Pisos industriales, Patios de maniobras, Estacionamientos, Plataformas de aeropuertos, Plataformas marinas, Terminales de autobuses, lo que aplicaría para este proyecto.

Lo anterior expuesto tiene como fin solicitar que no se limite la experiencia específica al MR 45, y en su lugar se exija experiencia específica en construcción de PAVIMENTOS DE CONCRETO DE TIPO MR, lo que no obligaría de ninguna manera a bajar el módulo de rotura del diseño realizado, ya que nuestra solicitud se sustenta como lo explicamos en el párrafo anterior "la experiencia se puede demostrar en la ejecución de este tipo de obras, con la construcción de pavimentos rígidos de tipo MR 41, 42, 45, 48,50, ya que la metodología de construcción es la misma para cualquier resistencia.

RESPUESTA: LOTE 1 No aplica el Cambio de espesor.

Para el presente proyecto según diseños realizados se trabajara con un Módulo de Rotura (MR) a los 28 días de 4.5 Mpa =45 Kg/cm². Reducir un MR-45 a MR-42, esto disminuirá la vida útil del pavimento y aumentarían el mantenimiento de los mismos a corto y mediano plazo, motiva modificar las condiciones de diseño del pavimento. En las rehabilitaciones las extensiones en sub-base son sectoriales o puntuales y el (k) afecta al de las áreas vecinas existentes. Se requiere poner en servicio lo más pronto posible desde el punto de vista técnico.

α (R)



Por lo tanto, no es pertinente cambiar las especificaciones a los diseños y se ratifica en **MR-45**

LOTE 2.

No aplica el Cambio de espesor. Para el presente proyecto según diseños realizados se trabajara con un Módulo de Rotura (MR) a los 28 días de 4.5 Mpa =45 Kg/cm². Reducir un MR-45 a MR-42, esto disminuirá la vida útil del pavimento y aumentarían el mantenimiento de los mismos a corto y mediano plazo, motiva modificar las condiciones de diseño del pavimento. En las rehabilitaciones las extensiones en sub-base son sectoriales o puntuales y el (k) afecta al de las áreas vecinas existentes. Se requiere poner en servicio lo más pronto posible desde el punto de vista técnico.

Por lo tanto, no es pertinente cambiar las especificaciones a los diseños y se ratifica en **MR-45.**

Atentamente;

RAMON DIAZ GARCIA
Director de Planeacion e Infraestructura

170.

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: jose meza [proyectosdicon2018@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 19 de septiembre de 2018 09:41 a.m.
Para: ercilia barrios; jose meza
Asunto: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES LPNo.TC-LP No-002-2018
Datos adjuntos: OBSERVACION A PREPLIEGO TC-LP-002-2018.pdf

BUENOS DIAS, ADJUNTO OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA No.TC-LP No-002-2018, CON EL FIN QUE SEAN REVISADAS, ANALIZADAS Y TENIDAS EN CUENTA PARA LA EXPEDIR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

GRACIA.

JOSE DANIEL MEZA OLMOS
Gerente Financiero

DICON INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.
NIT. 892.115.210-1
Regimen Comun.
Calle 3 B No. 5-70
Cel 300 3900638 - 3045329455
gerencia@diconingenieria.com
proyectosdicon2018@gmail.com
Riohacha - La Guajira



Riohacha, 12 de septiembre de 2018.

Señores

Transcaribe S.A. Cartagena D.T y C.

Referencia: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones Licitación Pública No. TC-LPN-002-2018.

Respetados señores.

Por este medio me permito presentar las siguientes observaciones al Prepliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-002-2018, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo en 2.2.1.12.1.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. Observación No. 1:

La nota que aparece al final del numeral 4.13, Audiencia **de Adjudicación**, dice lo siguiente:

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario del LOTE 2 y haya presentado oferta para el LOTE 1. será retirado del orden de elegibilidad y por tanto no continuará participando en el proceso de licitación.

Por otro lado, en el numeral IX, **Oferta**, inciso A, **Presentación**, se indica lo siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso, acompañados de los formularios y documentos establecidos en esta sección y en el pliego de condiciones, y de la garantía de seriedad de la oferta.

En el presente proceso de selección cada proponente podrá presentar UNA (1) propuesta para cada LOTE.

El proponente que presente propuesta para los dos LOTES, puede presentar en una sola de las propuestas el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, excepto la oferta económica, los cuales se entenderán cumplidos para los dos LOTES ofertados. La oferta económica para cada LOTE debe presentarse de manera separada en sobres cerrados.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito la siguiente aclaración: un proponente ya sea persona natural, persona jurídica o proponente plural, puede presentar oferta para ambos lotes, ya que existe una inconsistencia entre los enunciados de los numerales antes mencionados en donde se indica que los proponentes no pueden presentar oferta para ambos lotes y el siguiente enunciado indica que si pueden presentarse cumpliendo los

requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, los cuales será considerados cumplidos para los lotes, exceptuando la oferta económica que para cada LOTE debe presentarse de manera separada en sobres cerrados.

2. Si un mismo proponente participa para el LOTE 1 Y LOTE 2, ¿le pueden adjudicar ambos lotes en caso de resultar ganador?
3. Si un proponente participa en un LOTE como persona natural o jurídica y en otro LOTE participa como miembro de un consorcio o unión temporal, ¿le pueden adjudicar ambos lotes en caso de resultar ganador?
4. Observación No. 2:

En las actividades que componen cada LOTE, indicados en lo numerales 5.2.1.1 para el Lote 1 y 5.2.1.2 para el LOTE 2, no se observan ítems correspondientes a actividades de construcción o suministro de tubería para obras de acueductos o alcantarillado sanitario, *por lo que solicito se elimine de la experiencia específica solicitada en el numeral 7.10, Experiencia Específica, las cantidades de obra relacionadas con obras de acueductos y alcantarillado debido a que estas no son obras similares al objeto de la presente licitación Pública.*

5. Observación No. 3.

De igual manera solicito que **no se limite** la especificación de la experiencia específica a la construcción de pavimentos de 22 cm espesor, ya que se puede demostrar experiencia en la ejecución de este tipo de obras, con la construcción de pavimentos rígidos de espesores de diseño de 15 cm, 20 cm o 25 cm o más, ya que la metodología de construcción es la misma que para pavimentos de espesores de 22 cm.

Favor enviar respuesta a la dirección electrónica proyectosdicon2018@gmail.com

Atentamente,



JOSE DANIEL MEZA OLMOS
Gerente Financiero

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: jose meza [proyectosdicon2018@gmail.com]
Enviado el: viernes, 21 de septiembre de 2018 09:45 a.m.
Para: ercilia barrios
Asunto: SOLICITUD
Datos adjuntos: OBSERVACION 2 A PREPLIEGO LP 002-2018.pdf

BUENOS DIAS. ADJUNTO SUGERENCIA PARA SER ANALIZADA Y TENIDA EN CUENTA.

Ing. Jose Daniel Meza Olmos
Gerente Financiero
Dicon Ingeniería e inversiones S.A.S.



Riohacha, 20 de septiembre de 2018.

Señores

Transcribe S.A.

Cartagena D.T y C.

Referencia: Licitación Pública No. TC-LPN-002-2018.

Respetados señores.

Teniendo en cuenta su respuesta positiva a la observación No. 3 presentada al Proyecto de Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia, en la que solicitamos *"que no se limite la especificación de la experiencia específica a la construcción de pavimentos de 22 cm espesor, ya que se puede demostrar experiencia en la ejecución de este tipo de obras, con la construcción de pavimentos rígidos de espesores de diseño de 15 cm, 20 cm o 25 cm o más, ya que la metodología de construcción es la misma que para pavimentos de espesores de 22 cm."*, de igual forma nos permitimos hacer énfasis en el módulo de rotura exigido en la experiencia específica **"MR 45"**, el cual independientemente del módulo de rotura arrojado en el diseño del proyecto, la metodología de elaboración de la mezcla de concreto con esta resistencia a la flexión no difiere de la metodología empleada para la elaboración de las diferentes mezclas de **CONCRETO DE TIPO MR**, diseñado para ser utilizado en todo tipo de construcciones en donde se requiera soportar cargas resultantes de Tensión; principalmente en losas de rodamiento en donde existe una alta demanda de esfuerzos de Tensión por la concentración de las cargas de vehículos que transitan o se estacionan en este tipo de estructuras. Este concreto es altamente recomendado para la construcción de obras en donde se tiene un tráfico intenso de vehículos o carga de alto tonelaje, los cuales van desde 41 kg/cm² hasta 50 kg/cm² y su uso Se recomienda principalmente para la construcción de losas de rodamiento entre las que se pueden mencionar Autopistas, Carreteras, Pavimentación de calles, Pisos industriales, Patios de maniobras, Estacionamientos, Plataformas de aeropuertos, Plataformas marinas, Terminales de autobuses, lo que aplicaría para este proyecto.

Lo anterior expuesto tiene como fin solicitar **que no se limite** la experiencia específica al **MR 45**, y en su lugar se exija experiencia específica en construcción de **PAVIMENTOS DE CONCRETO DE TIPO MR**, lo que no obligaría de ninguna manera a bajar el módulo de rotura del diseño realizado, ya que nuestra solicitud se sustenta como lo explicamos en el párrafo anterior *"la experiencia se puede demostrar en la ejecución de este tipo de obras, con la construcción de pavimentos rígidos de tipo MR 41, 42, 45, 48,50, ya que la metodología de construcción es la misma para cualquier resistencia."*

Favor enviar respuesta a la dirección electrónica proyectosdicon2018@gmail.com

Atentamente,


JOSE DANIEL MEZA OLMOS
Gerente Financiero